



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2014-MDM

Mala, 23 de Octubre del 2014

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 23 de Octubre del 2014, sobre implementación del Programa Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el Distrito de Mala, Informe N° 872-2014-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal e Informe N° 926-2014-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 047-2014-DEMUNA-MDM el Jefe de DEMUNA indica que dentro del plan anual de trabajo está la inclusión del programa YACHAY del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para trabajar en todo lo concerniente a los niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle que se encuentren laborando en las calles.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes señala: "Es deber del Estado, la Familia, las Instituciones Públicas y Privadas y las organizaciones sociales de base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en el Código y en la Convención de los Derechos del Niño."

Que, Yachay es un Programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dirigido a menores de edad que trabajan o viven en la calle, que se encuentran en mendicidad y/o que son explotados sexualmente, con dicho proyecto restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que logren su desarrollo integral y prevenir mayor exposición a riesgos, a través de la creación de oportunidades, entre ellas, la educación, porque es el instrumento indispensable para que la población pueda prosperar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social.

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP – Creación del Programa Nacional de Yachay, en su artículo 7° señala lo siguiente: "Artículo 7.- *Articulación con las Entidades - El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa Nacional Llachay (YACHAY) requiere realizar un trabajo articulado con diversas entidades de la administración pública para lo cual deberá suscribir convenios o generar alianzas estratégicas con los sectores del Estado, Gobiernos Regionales, Locales y entidades públicas y privadas que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional señalados en la presente norma.*"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, en el artículo 73, numeral 6.2 y 6.4 de la, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Servicios Sociales Locales, se establece que es atribución del Gobierno Local administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación.

Que, el Gobierno Local debe velar por la correcta aplicación de las normas constitucionales legales que protegen a las niñas, niños y adolescente y siendo partícipes de la ejecución de dicho proyecto para la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle; y buscar un plan estratégico que permitirá identificar a los niños que trabajan en la calle, a los que viven en la calle, a los que están en situación de mendicidad y los explotados sexualmente; por ello lo que se debe aprobar es un convenio con el Programa Nacional de Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de concretizar las alianzas estratégicas para implantar el programa en el distrito.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde a la suscripción de Convenio Interinstitucional con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a fin de implementar y desarrollar los objetivos del Programa Yachay.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE